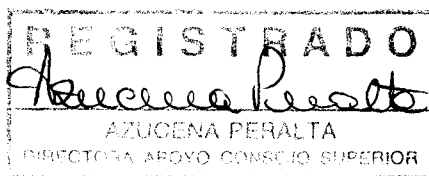




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 1851/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Elena Inés FRABOTTA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Ingeniería Mecánica II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1851/2011 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

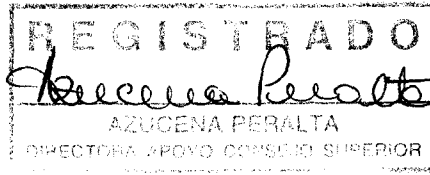
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1851/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2011 de la asignatura Ingeniería Mecánica II, sin tener cursada su correlativa Ingeniería

4



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Mecánica I, a la alumna Elena Inés FRABOTTA, Legajo N° 248876, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1565/2011

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROITTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior